

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ESTADÍAS EMPRESARIALES, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE CHALCO, REPRESENTADO POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN LA DRA. EN M.E. MAGALLY MARTÍNEZ REYES Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DEL TERCER MILENIO S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MÓNICA STANKIEWICS GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO" Y "LA UNID" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CENTRO":

1. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México; que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la Dra. en M.E. Magally Martínez Reyes, es encargada del Despacho de la Dirección del Centro Universitario UAEM Valle de Chalco de la Universidad Autónoma del Estado de México; con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el Mandato Especial que la autoriza para suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hermenegildo Galeana Número 3, Colonia María Isabel, Código Postal 56615, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

II. DE "LA UNID":

1. Ser una Sociedad constituida conforme a las Leyes Mexicanas, primeramente en forma de Asociación Civil y posteriormente como Sociedad según consta en la Escritura Pública Número: 26924 de fecha 24 de Noviembre 1999 pasada ante la Fe del Lic. Xavier Arrendondo Galván Titular se la Notaria Pública Número: 173 de México, Distrito Federal.
2. Que es una Institución de Educación Superior denominada "La Universidad del Tercer Milenio S.C.", y cuenta con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de las Autoridades correspondientes para los Programas de Estudio que imparte, así mismo señala que cuenta con la capacidad, experiencia y el personal académico para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente Convenio.
3. Que la Mtra. Mónica Stankiewics Galván comparece en su carácter de Representante Legal y cuenta con las facultades necesarias para suscribir este documento en representación de "LA UNID" de conformidad con el Testimonio anteriormente señalado.



4. Que su objeto social incluye, entre otros puntos: el iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir Centros de investigación o de enseñanza a todos los niveles: organizar conferencias, juntas, seminarios, reuniones y congresos: así como ejecutar todos los contratos, realizar las operaciones de naturaleza civil, realizar todos los actos, celebrar todo los contratos, realizar las operaciones de naturaleza civil, realizar a todos los actos, celebrar todos los contratos, y todo aquello que se relaciones con todo o con parte de objetos de la sociedad, y que sirva para el correcto desarrollo y consecución de los negocios de la sociedad.
5. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Gustavo Baz Número: 2160 interior 4, Colonia La Loma, Tlanepantla Estado de México; Código Postal 54060 y estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes Bajo la Clave UTM-010711-E2A.

III. DE "LAS PARTES"

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETIVO

El presente Convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de las licenciaturas que ofrece "EL CENTRO", así como los alumnos y pasantes de las licenciaturas que ofrece "LA UNID" tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales y/o Estadías Empresariales.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "EL CENTRO" se compromete a:

1. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de "EL CENTRO" que reúnan los requisitos para participar en estas actividades escolares a efecto de canalizarlos "LA UNID".
2. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales y/o Estadías Empresariales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan "LAS PARTES" para el desarrollo de las actividades.
3. Llevar el control académico del desempeño de los alumnos y pasantes con base en los informes que remita "LA UNID".



4. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación universitaria, a los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales y/o Estadías Empresariales cuando el desempeño de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
5. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales y/o Estadías Empresariales de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "LA UNID" al término del Programa.
6. Hacer extensivo en favor de los alumnos seleccionados para este Programa del Seguro Social y Seguro contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, únicamente para los casos en los que sea procedente.

II. "LA UNID" se compromete a:

1. Comunicar a "EL CENTRO" por medio de las cuentas de correo electrónico jmecalcor@uaemex.mx y extensionyvinculacion@gmail.com, las vacantes disponibles, así como el perfil académico necesario, para realizar Servicio Social y/o Prácticas Profesionales y/o Estadías Empresariales; así mismo se deberán registrar dichas vacantes en el portal de internet <http://cuvalledechalco.trabajando.com>, previa solicitud de registro a los correos electrónicos ya mencionados.
2. Remitir un número de terminado de alumnos para que realicen su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales y/o Estadías Empresariales en las instalaciones de "EL CENTRO".
3. Comunicar a "EL CENTRO" por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y/o pasantes para desarrollar el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales y/o Estadías Empresariales.
4. Realizar las gestiones de los alumnos y pasantes de "EL CENTRO" participantes en este Programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deben observar.
5. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes.
6. Notificar previamente a "EL CENTRO", de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.
7. No realizar ningún tipo, de proselitismo electoral en nombre de "LA UNID", con alumnos de "EL CENTRO", o realizar actividad política alguna.

III. "LAS PARTES" se comprometen a:

1. Elaborar un Plan de Trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el Programa coordinadamente.



3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

TERCERA. DURACIÓN SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O ESTADÍAS EMPRESARIALES

El plazo para la prestación del Servicio Social no será menor de seis meses, ni mayor de dos años, cubriendo un mínimo de 480 horas, la prestación de las Prácticas Profesionales no será menor de seis meses, ni mayor a un año, cubriendo un mínimo de 480 horas, y para el caso de las Estadías Empresariales será de cuatro meses, cubriendo un mínimo de 320 horas.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O ESTADÍAS EMPRESARIALES

En virtud de que el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales y/o Estadías Empresariales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "LA UNID" y los alumnos o pasantes que intervengan en este programa, debiendo estos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "LA UNID" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente Convenio y demás lineamientos que convengan "LAS PARTES".

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecutar el objeto del presente instrumento legal, "LAS PARTES" acuerdan formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por "EL CENTRO", el Lic. Jorge Mecalco Reyes, Coordinador de Extensión y Vinculación.
- Por "LA UNID", la Mtra. Mónica Stankiewics Galván, Representante Legal.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 6 meses a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de "LAS PARTES". En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante convenios por escrito firmado por los representantes de cada una de "LAS PARTES". Asimismo deberán establecer los programas de trabajo y mecanismos de evaluación correspondientes y podrá sesionar conforme a la periodicidad y modalidad que se acuerde con la finalidad de promover, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones realizadas en el marco del presente.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito



por la parte interesada, contando para tal efecto con al menos treinta días naturales de anticipación. Los trabajos que se encuentren en realización, continuaran bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio y los Programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe, por lo que se realizaran todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o incumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR “EL CENTRO”

DRA. EN M.E. MAGALLY MARTÍNEZ REYES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN

POR “LA UNID”

MTRA. MÓNICA STANKIEWICS GALVÁN
REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ESTADÍAS EMPRESARIALES, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE CHALCO Y LA UNIVERSIDAD DEL TERCER MILENIO S.C. CONSTE.



Revisado